el proteccionista de la
forma del Comerico Ex-
mada el martes por el
é Ronald Reagan, «es
mente grave para la
que en 1987 más del cin-
or cineto de las expor-
se destinaron a Estados
dijo el uruguayo Pérez
o.

También perjudica a
Latina y al Caribe al
ver la «agresiva
ión» de los productos,
os e inversiones
idenses al resto del mun-
jó.
y de comercio, pretende
la pérdida de com-
ad de la producción
idense, adoptando una
n negociadora más
iva, basada en
as...(pero) las verdaderas
de este desequilibrio no
nada que ver con
érica», dijo Pérez del

A, organismo de in-
regional con 26 países
s, presentará un informe
efectos de la nueva Ley
te el Consejo
ericano, a celebrarse en
le Caracas del 14 al 20 de
re.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ELASTO S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ELASTO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de julio de 1988, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el Superintendente de Compañías Interino, Dr.Ernesto Andrade Veloz, mediante Resolución No. 1367 de 11 de agosto de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 156. Tomo 20. Quito a 19 de agosto de 1988.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Generales (r) Ricardo Avendaño y Solón Espinosa, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "ELASTO S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casados; domiciliados en la ciudad de Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 40'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de s/. 90'000.000,oo.
4.INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de utilidades s/. 18'533.019,18; y por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos s/. 21'466.980,82.
5. NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Recordmotor S.A., Autos y Máquinas del Ecuador Aymesa S.A., Automotores Continental S.A., Proveedora Automotriz S.A.C., Alfredo Abrahamson, Bela Notar K., Ferenc Botar, Ing. Galo Baquero y Gral. (r) Ricardo Avendaño.
6. En virtud de la presente escritura pública, se reforma entre otros el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de noventa millones de sucres, dividido en noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una...".

Quito, a 23 de agosto de 1988

Dr.Gonzalo Merlo P.
SECRETARIO GENERAL
-179

25 AGO. 1988

na de escribir
rca UNDER-
790184-100, en
plástico, color
se desconoce
iento, se lo
10.000,oo.
marca Sanyo,
xe, blanco y
21 T69V, serie
antena mueble
rojo, sin saber
ento, y se lo
5.000,oo.
or marca KID-
13, color rojo,
5893, se
funcionamien-
avalúa en

/.28.000,oo.
se presentará
señalados an-
no se acep-
posturas que
lor de las dos
del avalúo in-
tratarse del
iento.
ocer.

MERO DE LO
NCHA
ICIAL
ARIA JUDITH
AR, DR. GER-
ANO NUÑEZ,
VIRGILIO
LARA PIEDAD
BARRERA.

FAUSTO
LAZAR CAZA
MENA CHIN-
ONIA DE

previstos por la ley. En consecuencia dése el trámite ordinario solicitado. Traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los señores: MARIA JUDITH ROMO SALAZAR DR. GERMAN ALTAMIRANO NUÑEZ, SEGUNDO VIRGILIO BARRERA Y CLARA PIEDAD GALLEGOS DE BARRERA, en las calidades invocadas, por el término de quince días, con apercibimiento a las partes en rebeldía. De conformidad con lo prescrito en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Atento el juramento que tienen rendido los actores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código adjetivo civil, citeseles a los antes nombrados demandados por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada y tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- f) Dr. Jorge R. Ortiz B. (Juez). Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndoles de la obligación que tienen que señalar casillero judicial para esta causa.-

Aníbal León Alcocer
SECRETARIO
Hay un sello
-945